ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-056-2024
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
C-INTERV-310-2024

La Vega Cundinamarca,

Señor(a):
PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES-AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS
SIGLA-ING-INTEROBRAS SAS
NIT: 900.985.822-9
DIRECCIÓN: CARRERA 5 NO. 5 - 35 SUR INT 3
MUNICIPIO: CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO: INGE.AMBISAS@GMAIL.COM
TELÉFONO: 3209079445

Objeto a contratar: **"INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION COMO MEDIDA DE MITIGACION EN EL RIO ILA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."**

1) Que mediante Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2) Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el secretario de Gobierno y Servicios Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4) Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía de la Vega Cundinamarca, elaboró el estudio del sector, el estudio previo y la invitación pública mediante los cuales estableció los requisitos habilitantes y de experiencia y las condiciones técnicas a exigir por ende son de su responsabilidad.

5) El municipio mediante la Invitación Pública MC-056-2024 del 04 de diciembre de 2024, dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia.

6) Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública para recibir solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES, se recibieron tres manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES DEPARTAMENTALES por parte de los oferentes. Teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4, la presente convocatoria se limitó a MIPYMES DEPARTAMENTALES INCLUYENDO BOGOTÁ D.C.
7) Dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Publica, usted presentó oferta la cual fue verificada y evaluada.

8) Que mediante informe de evaluación final el comité de evaluador del Municipio de La Vega Cundinamarca, declaró habilitada su propuesta con la recomendación de aceptación para la correspondiente adjudicación del proceso contractual.

En consecuencia, el Municipio de La Vega Cundinamarca, manifiesta que acepta expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada en desarrollo de la Invitación Publica MC-056- 2024, modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo a las siguientes características:

CONTRATISTA	PROYECTOS E INVERSIONES TERRITORIALES-AMBIENTALES Y CONSTRUCCIONES SAS ING-INTEROBRAS SAS NIT: 900.985.822-9 R.L: ZULMA CAROLINA LEGUIZAMON SOTTO C.C. 53016955
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION COMO MEDIDA DE MITIGACION EN EL RIO ILA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA.	A. Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento del objeto del contrato de obra de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, anexo técnico y cláusulas contractuales, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), los decretos reglamentarios y demás normatividad vigente durante la ejecución del contrato. B. Supervisar, dirigir, controlar el buen desarrollo y velar por el cumplimiento del contrato de consultoría correspondiente, atendiendo a cavidad con todos los requerimientos y especificaciones dadas por el Supervisor del contrato. C. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes y actividades objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. D. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. E. Atender las sugerencias, observaciones y requerimientos realizados por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAR) y demás entidades competentes, a través del supervisor del contrato (municipal), relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. F. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite los entes de control a nivel nacional, departamental y municipal (Contraloría, Procuraduría, Personería y Control Interno) a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura. G. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAR) a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura. H. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite la administración municipal a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura e Interventoría. I. Acompañar, participar y apoyar la secretaria de Planeación e Infraestructura en las mesas y socialización del proyecto ante la comunidad (inicio y finalización de la consultoría). J. Acompañar, participar y apoyar a la secretaria de Planeación e Infraestructura en la veeduría ciudadana (inicio y finalización de la consultoría). K. Realizar los pagos respectivos del personal que contrate (honorarios, alimentación, transporte, hospedaje etc), dichos pagos no los asumirá la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de la Vega y los Beneficiarios del proyecto. L. Mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

	M. Conocer y aplicar dentro de su propuesta económica todas las tasas, retenciones y tributos tanto nacionales como departamental derivado del presente proceso y posterior contrato de interventoría que se apliquen, así como todas aquellas estipuladas el convenio marco. N. Contar con el Personal Requerido para la ejecución del contrato O. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. P. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Q. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. R. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.	A. Revisar y avalar mediante oficio el cumplimiento de los perfiles profesionales del personal de la consultoría, de acuerdo con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones y el contrato correspondiente, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del Acta de Inicio. B. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato, los requisitos exigidos de los perfiles profesionales, el tiempo de dedicación, el equipo exigido para la ejecución de los trabajos e informar a la Secretaría de Infraestructura cualquier cambio que se presente en el personal. C. Revisar toda la información del contrato previo a la firma de las actas de Inicio de los contratos e informar por escrito al supervisor del contrato cualquier irregularidad encontrada. D. Velar por el cumplimiento de la programación presentada por el contratista de la consultoría con la calidad de los trabajos exigidos e informar por escrito al Supervisor del contrato cuando se alcance un porcentaje de atraso en la ejecución igual o superior al 10% respecto a la programación del proyecto. E. Cumplir con el personal propuesto en su oferta económica, previamente aceptado por el Supervisor del contrato y contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades propias del contrato. F. Acreditar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentre afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentren al día. G. Acreditar el cumplimiento mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar. Cumplir con todos los deberes y derechos conforme al Art. 5 de la ley 80 de 1993. H. Garantizar y verificar la buena calidad de los elementos y materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. I. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. J. Revisar con el contratista las siguientes actividades que, para todos los efectos, son tomadas como referencias y/o recomendaciones mínimas para la actualización de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado y no eximen al contratista y a la interventoría de la responsabilidad de la ejecución completa del proyecto: a. Preliminares: Revisión de los productos del contrato cuyo objeto es **"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION COMO MEDIDA DE MITIGACION EN EL RIO ILA EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA."** y trabajar a partir de los productos entregados. • Visitas de campo para reconocimiento. • Socialización del proyecto con las comunidades, autoridades municipales y partes interesadas. • Recopilación de la información necesaria. • Compilación y estudio de la información y documentación existente. • Verificación del diagnóstico del estado físico e infraestructura existente.

	• Verificar el diagnóstico del estado actual del servicio. • Verificar la población a beneficiar y características socio-económicas y culturales. • Cuantificación de la demanda y/o necesidades • Verificar los estudios hidrológicos, en los casos que sea necesario. • Definición de alcance de las intervenciones • Verificar los Estudios Suelos incluyendo exploración geotecnia, análisis de laboratorio y estudios correspondientes. • Verificar los levantamientos topográficos georreferenciados y catastrales para las redes y estructuras a diseñar. b. Estudio de Alternativas • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar los estudios y modelación de TRES (3) alternativas de solución y factibilidad integral la construcción de muros de contención como medida de mitigación en el rio Ila del municipio de la vega Cundinamarca, de tal forma que le permita a la Alcaldía Municipal de La Vega seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención apropiada de los requerimientos actuales y futuros. (El consultor debe presentar la metodología utilizada para la selección de alternativas). c. Diseños definitivos • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar los estudios y diseños técnicos definitivos (estudio de transporte; estudio de topografía, trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial y plan de manejo de tránsito; geología para ingeniería. análisis de hidrogeología; estudio de suelos para el diseño de fundaciones y otras estructuras de contención; estudio de estabilidad y estabilización de taludes; estudio geotécnico y pavimentos; estudio de fuentes de materiales; estudio de hidrología, hidráulica y socavación; estudio y diseño de estructuras; gestión ambiental y social del proyecto; gestión predial; estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y presupuesto para la estructuración del pliego de condiciones) correspondientes a la solución de diseño para la construcción de muros de contención como medida de mitigación en el rio Ila del municipio, por el Consultor y aceptada por la Alcaldía Municipal de La Vega. (Los diseños se deben desarrollar a nivel de detalle para construcción). d. Costos del Proyecto • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar la elaboración de análisis de precios unitarios APU's, • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar memorias de cálculo de las cantidades. • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar presupuesto detallado del proyecto (Servirá de soporte para los pliegos de la contratación de la futura obra). • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar elaboración del cronograma de ejecución de las obras. • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar plan de inversiones y priorización de proyectos de inversión. • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar análisis y discriminación del A.I.U B. Especificaciones Técnicas • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar la elaboración de un volumen de especificaciones técnicas de construcción a detalle, requerido para el control de calidad de la futura obra, medida y pago de cada ítem, esquemas generales de construcción, recomendaciones, etc. • Revisar, verificar, analizar, corroborar y aprobar la descripción y elaboración del manual de operación, mantenimiento y puesta en marcha. C. Ajustes a los proyectos • Interventoría y el consultor adjudicado, deberá realizar los ajustes a los proyectos de acuerdo con las observaciones presentadas por la entidad viabilizadora y realizar el acompañamiento correspondiente en la presentación del proyecto ante la Corporación Autónoma Regional CAR, o

	por la entidad viabilizadora correspondiente (de acuerdo con el procedimiento normal del proceso de viabilización). • El proyecto final aprobado por la Supervisión deberá ser entregado en medio físico con todas las firmas y en digital. El proyecto podrá pasar de un Mecanismo de Viabilización a otro y esto no representará, una falta de atención por parte de interventoría y el consultor adjudicado sobre la obtención del concepto viable. D. Licencias, autorizaciones y permisos • Interventoría y el consultor adjudicado, dará cumplimiento a los requisitos ambientales exigidos por la entidad viabilizadora, cuando el proyecto vaya a ser presentado a una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría K. Cumplir con los informes semanales, mensuales y final, requeridos por la Secretaría de Infraestructura, en los cuales se presente el estado de ejecución y avance de las actividades correspondientes al periodo de tiempo. Para aquellos contratos que se inicien en la segunda quincena, el primer informe mensual deberá presentarse al supervisor del contrato con corte al último día del segundo mes e incluirá la ejecución de la fracción del mes anterior, y los cueles deben contener: **Para los informes semanales:** Debe presentarse un informe semanal de avance y de interventoría, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar mínimo los siguientes aspectos: • Descripción general del contrato de estudios y diseños. • Información presupuestal y avance financiero. • Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el contratista y su equipo. • Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal). • Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la • fecha de corte. • Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la Secretaría de infraestructura. • Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos. • Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario. • Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato. • Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría. **Para el informe mensual:** Debe presentarse un informe mensual de avance y de interventoría, dentro de los dos (2) primeros días calendario del mes siguiente y debe contemplar mínimo los siguientes aspectos: • INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISENOS Información general (Incluye seguimiento a las garantías contractuales), descripción resumida de las actividades ejecutadas en el mes, copia de las actas de comité técnico semanal de seguimiento, control del equipo del contratista, Información financiera y presupuestal del contrato, informe de Inversión y buen manejo del anticipo del contratista (si aplica), información relacionada con el resultado de los ensayos de laboratorio, seguimiento a la programación de la consultoría y flujo Inversiones y revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del contratista por parte del interventor. • INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Información general del contrato (Incluye seguimiento a las garantías contractuales), descripción resumida de las actividades

ejecutadas por parte del interventor en el mes, control del equipo de interventoría, control del personal de interventoría, Información financiera del contrato de interventoría, revisión y verificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del interventor por parte del supervisor.

- INFORMACION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL: Información General del contrato y recomendaciones.
- INFORMES DE GESTION AL PLAN DE CALIDAD: cumplimiento del plan de calidad y cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo del contratista ofrecidos por el contratista en su propuesta.
- REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO: El Interventor debe llevar un registro fotográfico de las actividades desarrolladas en la consultoría en digital e impresa, y deben ser las áreas más representativas.

Para el informe final:

Vencido el plazo del contrato, el Interventor dentro de los 15 días calendario siguientes debe entregar al supervisor del Contrato de Interventoría como resultado de las labores de control y seguimiento, un informe en medio físico y magnético, y con la siguiente información. Resumen de actividades y desarrollo de la interventoría.

- Alcance del objeto contractual, relación de los contratos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones que tenga el contrato.
- Descripción de los estudios y diseños entregados.
- Diseños: descripción, secciones típicas, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, aclaraciones técnicas por cambios de diseño, exclusiones de metas físicas. (si aplica).
- Relación de metas ejecutadas.
- Análisis financiero y costos de estudios, diseños e interventoría.
- Informe fotográfico (si aplica)
- Recomendaciones.

Anexos

- Copia de la entrega y recibo definitivo de estudios y diseños, proyecto de acta de liquidación del contrato de estudios y diseños y soportes acorde con lo establecido por el municipio.
- Archivo magnético con todas las actas de reunión generadas durante el desarrollo del contrato.
- Originales de las carteras topográficas en medio físico y/o magnético.
- Archivo magnético con toda la correspondencia generada durante la ejecución del contrato.
- Los demás documentos pertinentes que se lleguen a solicitar por parte del municipio.

L. Verificar el cubrimiento de las garantías establecidas velando porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y requerir al cuando sea necesario. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.

M. Atender y/o responder las observaciones y aclaraciones que solicite el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.

N. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

O. Revisar, evaluar y contestar las consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Secretaría de Infraestructura para la resolución final de las mismas.

P. Revisar las solicitudes de adición y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico a la Secretaría de Infraestructura. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes, lo suficientemente argumentadas para su aprobación, con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.

Q. Programar y coordinar con el contratista y la Secretaría de Planeación e Infraestructura, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.

R. Elaborar junto con el contratista las actas de avance de los productos a entregar.

	S. Revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad contratante y la normatividad vigente. T. Radicar las facturas o documento equivalente dentro de los plazos convenidos, según corresponda. U. Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato-balance presupuestal del contrato. V. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. W. Exigir al contratista la entrega de la información detallada contenida en el objeto del contrato. X. Asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. El Municipio no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Interventor o Contratista. Y. Realizar comités de seguimiento, mesas de trabajo y/o reuniones necesarias para llevar a feliz término la ejecución del objeto estipulado en el contrato de consultoría, reuniones de las cuales se debe realizar el diligenciamiento de un acta donde se evidencien todas las decisiones tomadas en la ejecución del contrato de consultoría y los acontecimientos ocurridos, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la compresión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la interventoría. Debe encontrarse firmada por los participantes. Hará parte integral de las actas parciales del contratista. Z. Verificar, evaluar y establecer si procede la inclusión de actividades No Previstas propuesta por el consultor, procediendo a la aprobación de los precios y la elaboración de las especificaciones técnicas correspondientes. El interventor deberá presentar por escrito a la Secretaría de Infraestructura los precios No Previstos para su VoBo. AA. Acatar las correcciones que solicite el supervisor de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida e irregular. BB. Mantener actualizados los planos de acuerdo y con visto bueno de acuerdo con la ejecución de la consultoría y presentar los planos récord en PDF y DWG. CC. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 6. Constituir las garantías a que haya lugar. 7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. 8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de la Vega, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los

	términos señalados. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor 14. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 15. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 16. Presentarse a la alcaldía de la Vega en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato. 17. Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento del objeto del contrato de obra de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, anexo técnico y cláusulas contractuales, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), los decretos reglamentarios y demás normatividad vigente durante la ejecución del contrato. 18. Supervisar, dirigir, controlar el buen desarrollo y velar por el cumplimiento del contrato de consultoría correspondiente, atendiendo a cavidad con todos los requerimientos y especificaciones dadas por el Supervisor del contrato. 19. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes y actividades objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión. 20. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 21. Atender las sugerencias, observaciones y requerimientos realizados por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAR) y demás entidades competentes, a través del supervisor del contrato (municipal), relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 22. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite los entes de control a nivel nacional, departamental y municipal (Contraloría, Procuraduría, Personería y Control Interno) a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura. 23. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL (CAR) a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura. 24. Acompañar, participar y apoyar en las mesas, comité, inspección y visita técnica que solicite la administración municipal a través de la secretaria de Planeación e Infraestructura e Interventoría. 25. Acompañar, participar y apoyar la secretaria de Planeación e Infraestructura en las mesas y socialización del proyecto ante la comunidad (inicio y finalización de la consultoría). 26. Acompañar, participar y apoyar a la secretaria de Planeación e Infraestructura en la veeduría ciudadana (inicio y finalización de la consultoría). 27. Realizar los pagos respectivos del personal que contrate (honorarios, alimentación, transporte, hospedaje etc), dichos pagos no los asumirá la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de la Vega y los Beneficiarios del proyecto. 28. Mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. 29. Conocer y aplicar dentro de su propuesta económica todas las tasas, retenciones y tributos tanto nacionales como departamental derivado del presente proceso y posterior contrato de interventoría que se apliquen, así como todas aquellas estipuladas el convenio marco. 30. Contar con el Personal Requerido para la ejecución del contrato 31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 33. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 34. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Mantener coordinación con el contratista para facilitar la información que éste requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

	2. Colaborar con la consecución de la documentación técnica, jurídica y administrativa que requiera gestionarse en el Municipio, siempre teniendo en cuenta el rol de liderazgo de la Secretaría de Productividad Competitividad y Medio Ambiente. 3. Atender las solicitudes del contratista relacionados con la colaboración frente a los distintos actores del Municipio. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 6. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 7. Expedir el registro presupuestal. 8. Aprobar oportunamente la Garantía. 9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 11. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 12. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA. 13. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Municipal. 14. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
VALOR	El valor del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 19.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes y/o hasta cumplir el objeto contractual siempre que no supere el plazo inicialmente establecido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del presente contrato, de la siguiente manera: Se pagará en acta(s) mensual(es) hasta alcanzar el 95% y el 5% restante, se pagará contra liquidación del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. NOTA. Para el pago deberá acompañarse de la certificación de pago de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto, emitida por el revisor fiscal o representante legal del consultor; con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

	a. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b. **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c. **DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES:** deberá el contratista constituir póliza equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o a quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá velar por la adecuada ejecución del objeto Contractual.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
CADUCIDAD	El municipio de La Vega, Cundinamarca, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de La Vega, Cundinamarca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:	Dentro del día siguiente a la suscripción de la Comunicación de Oferta, el contratista procederá a la firma del acta de inicio correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2024000606 del 22 de agosto de 2024, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$ 19.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** valor que se afectará a la oferta presentada.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con su oferta, la invitación y los estudios constituyen para todos los efectos el contrato y con base a esta comunicación se realizará el respectivo registro presupuestal.

En constancia firman de común acuerdo entre las partes, una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

(FIRMAS CONSTANCIA SECOP II)

Revisó: Lía Mariory Mora Marín-jefe oficina de contratación
Proyectó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez – profesional jurídico.